

# LA INTENDENCIA NAVAL ESPAÑOLA A TRAVÉS DE LA HISTORIA

José María BLANCA CARLIER



## Antecedentes



ON la unión de las Armadas de Castilla y de León bajo el reinado de Fernando III el Santo, encontramos en sus galeas y naos oficiales de «cuenta y razón». A estos oficiales, en 1251, el rey Alfonso X el Sabio les denominaría «Omes del Rey».

Años después, en 1258, el 7 de septiembre, se publican las «Ordenanzas para la Policía y gobierno de las embarcaciones de Barcelona», redactada por los prohombres de mar de dicha ciudad y confirmadas por el rey Jaime I en dicho día.

Refiriéndose a los «escribanos» dice: «Ordenamos que toda nave o leño lleve escribano en cada viaje, el cual no escribirá cosa alguna en el libro de la embarcación si no estuvieren presentes ambas partes, el Patrón y los Mercaderes o el Patrón y sus Marineros. Si los patrones no quisieren llevarlo, no podrán salir de Barcelona o de otro paraje, hasta que tomen al dicho escribano si pudiesen hallarlo».

El 5 de enero de 1354 se decretan las «Ordenanzas Navales de la Corona de Aragón», firmadas por el rey Pedro IV el Ceremonioso, en las que ya se trata de los veedores y escribanos.

El veedor asumía las funciones de inspector general y las de intendente, como representante de la Hacienda.

El personal administrativo de Aragón tenía las categorías siguientes:

*Jefe superior o veedor.*

*Escribano de Mesa Real:* segundo jefe en tierra, para formar las dotaciones o intervenir en las operaciones de contabilidad.

*Escribano Real:* iba a bordo de los buques con el almirante, interviniendo en las operaciones administrativas de a bordo, escrituras, requerimientos, pagos, inventarios, etc.

*Escribano de Galeones y Flotas:* autorizaba las operaciones que el general de Galeones o su auditor efectuaban en el transcurso del viaje.

*Escribano de Galeras:* ejercía en ellas la acción fiscal de la Hacienda en lo referente a la administración y contabilidad.

*Escribano de Naos*: embarcaba en los buques mercantes para tomar razón de los fallecidos a bordo y autorizar los testamentos e inventarios.

*Escribano de Ración*: ejercía las mismas funciones en los barcos de guerra, siendo su principal misión la cuenta y razón de las raciones a cargo del maestro de los víveres y pertrechos.

El año 1500 se denominan veedores generales a los que dirigen la administración naval, desapareciendo las denominaciones de tenedor de las Reales Atarazanas (Sevilla) y escribano de la Real Armada. Asumían también el mando de galeras o escuadras.

El 15 de enero de 1568 se dictan las instrucciones para el régimen de la Armada de Felipe II. Dicen en su artículo 41: «La cuenta y razón de lo que toca al sueldo de la Armada y gente de ella y de nuestras galeras, así como las que anduvieren por nuestra cuenta propia y del subsidio, y de lo uno y de lo otro, y distribución del dinero y de las vituallas, bastimentos y municiones, y compras de ellos, y todo lo demás tocante y concerniente a ésta; dejando que la tengan de sus libros todos los Veedores, Contadores y Proveedores».

El 21 de enero de 1594 se publica una instrucción de 36 capítulos que detalla los deberes y atribuciones de los veedores de las Armadas y de los veedores de Flotas.

El 25 de mayo de 1596 se dispuso que «con objeto de que el Veedor y Contadores de las Armadas y Flotas pudiesen ejercer sus cargos con la debida Independencia de aquellos a quienes debían fiscalizar e intervenir, no se les podía prender por los Generales, así como que los Auditores puedan conocer las causas contra aquéllos, limitándose a dar cuenta a S. M. de los excesos que cometieran en el ejercicio de sus funciones».

El 23 de mayo de 1602 una real cédula destaca que a los veedores seguían en autoridad los contadores, que tenían las mismas preeminencias que los anteriores como jefes administrativos y estaban encargados de «hacer listas, asentarlas, asistir a los pagamentos, despachar libranzas y tener libros de la Razón de todo».

El 24 de enero de 1633 se firmaron las Ordenanzas de la Armada del Océano, y fijábase en ellas el cargo de veedor general de la Real Armada de la Guardia de la carrera de Indias, que era en la época el oficio más preeminente de la administración marítima.

Durante el siglo XVII muchos de estos veedores generales asumen el mando de escuadras, falleciendo algunos en acto de servicio, como don Francisco Alfaro, que en marzo de 1672 muere a bordo de la fragata *San Antonio*, durante el combate y rendición del navío francés *Santiago*, hundido en Cádiz.

El 14 de junio de 1677 Carlos II expide una real cédula confirmando la existencia de los siguientes empleos, especificando los deberes y derechos de cada uno: veedores generales, veedores de escuadras, comisarios, contadores, proveedores, tenedores, pagadores y maestros.

El 6 de junio de 1705 es nombrado intendente de Marina y ministro nato de la Junta General de Comercio don Ambrosio Daubenton. El puesto se establecería en el Ejército en 1711 con ocasión de la campaña de Portugal.

### **Cuerpo del Ministerio de Marina**

Al advenimiento de la Casa de Borbón al trono de España, Felipe V dispuso, por Real Cédula de 21 de febrero de 1714, la unificación de las diez Armadas que con tribunales independientes y distintas denominaciones habían existido hasta principios del siglo XVIII, bajo el régimen de la Secretaría de Despacho de Marina e Indias. Estas Armadas quedan agrupadas bajo la denominación de Armada Real.

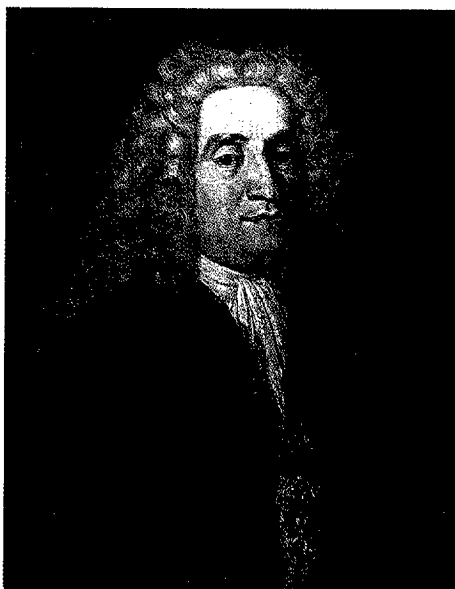
El 28 de enero de 1717 se designa a don José Patiño Rosales intendente general, concediéndole a la vez la Superintendencia del reino de Sevilla y la Presidencia del Tribunal de Contratación. De sobra son conocidas las obras que este prestigioso milanés de origen español realizó en la Marina. Tenía el encargo del Rey de encauzar y fomentar el comercio y navegación a las Indias, trasladando al efecto el Tribunal de Contratación de Sevilla a Cádiz, por considerarse este último puerto más a propósito para la vigilancia de las expediciones.

Con referencia a este trabajo sólo mencionaré dos grandes realizaciones de Patiño: la Real Compañía de Guardias Marinas en Cádiz y el Cuerpo del Ministerio de Marina.

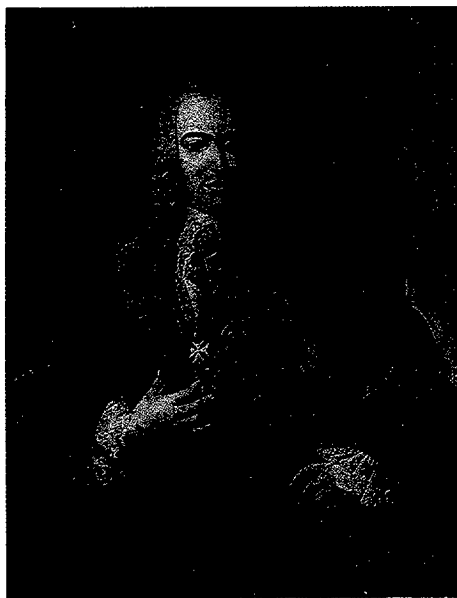
El 27 de abril de 1717 se fijan las categorías de este cuerpo. Eran las siguientes: intendente, ordenador, subordenador, comisario, subcomisario, oficial primero, oficial segundo, oficial tercero y meritorio.

El 14 de julio siguiente se organiza el cuerpo sobre la base de los antiguos veedores, tenedores y contadores de la Armada, instituyendo en Cádiz al mismo tiempo, por especial comisión del monarca reinante, la Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina para la cuenta y razón general del reino.

El 1 de octubre de 1720 es nombrado oficial supernumerario del Cuerpo del Ministerio don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, que sería promovido a oficial segundo en 15 de junio de 1724 y a oficial primero al año siguiente.



José Patiño.



Marqués de la Ensenada.

El 21 de mayo de 1726 es nombrado don José Patiño secretario del Despacho de Marina y el 6 de agosto siguiente da a conocer unas instrucciones estableciendo nuevas atribuciones administrativas y económicas. Los nuevos empleos eran los siguientes: intendentes de departamento, comisarios ordenadores, comisarios reales de guerra, tesoreros, comisarios de provincia, oficiales primeros, oficiales segundos, contadores o escribanos de navío y oficiales supernumerarios (para los destinos de guardalmacenes).

Don Zenón de Somodevilla, después de ser designado en 6 de noviembre de 1728 contador principal de Cartagena, y apenas tomada posesión, recibe orden de trasladarse a Ferrol para encargarse del mando de la

Intendencia. Cesa en este puesto el 29 de julio de 1731, embarcando como ministro en la Escuadra del teniente general don Francisco Cornejo en agosto de 1731, y en la de don Antonio Serrano, también teniente general, en junio de 1733.

El 19 de julio de 1735 es publicada la Ordenanza de Patiño, según la cual era de competencia de los intendentes todo lo concerniente al mando administrativo y gubernativo de los arsenales.

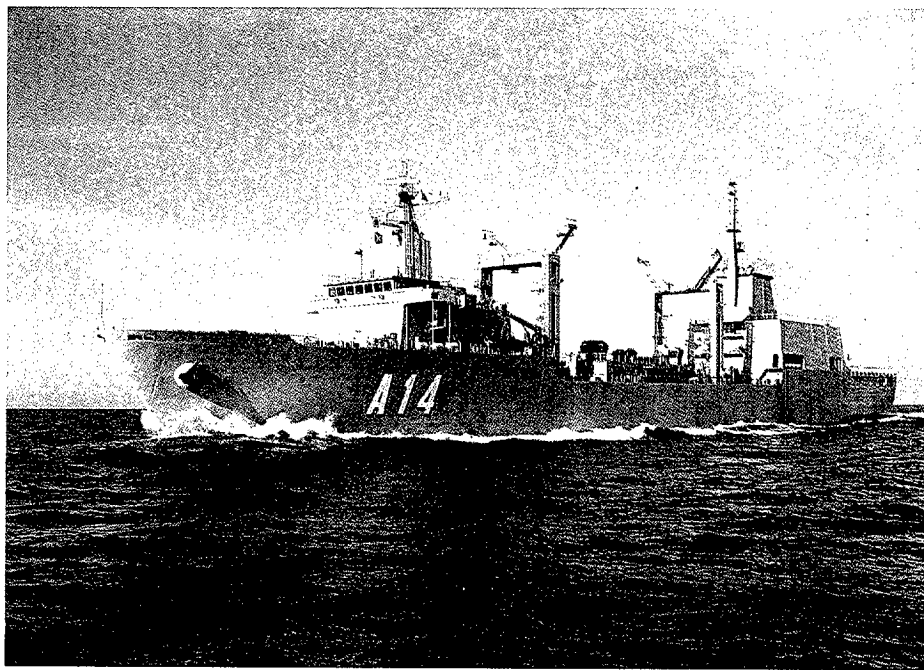
El 13 de octubre de 1736 el Rey concede al intendente de Marina don José Patiño y Rosales la Grandeza de España de primera clase, para él y para sus herederos y sucesores, en atención a sus singulares méritos y relevantes y distinguidos servicios.

En las postrimerías de su vida, al recibir de Felipe V la Grandeza de España, ya en su lecho de muerte, comentó: «Su Majestad me envía el sombrero cuando ya no tengo cabeza», pues es sabido que, no obstante los elevados cargos que ejerció, murió tan pobre que el propio rey sufragó de su peculio los gastos del entierro.

El 3 de noviembre de 1736 fallece en La Granja (Segovia) el intendente general de Marina y secretario del Despacho de Marina e Indias, don José Patiño y Rosales, que fue sustituido en el cargo por el marqués de Torrenueva.

Con razón ha sido calificado Patiño «el Colbert español», pues a semejanza del gran ministro de Luis XIV levantó nuestra Hacienda y reconstruyó nuestra Marina de Guerra.

En cuanto a Ensenada, llamado a recoger los excelentes frutos de Patiño, tras los breves pasos por el ministerio de don José del Campillo y dos minis-



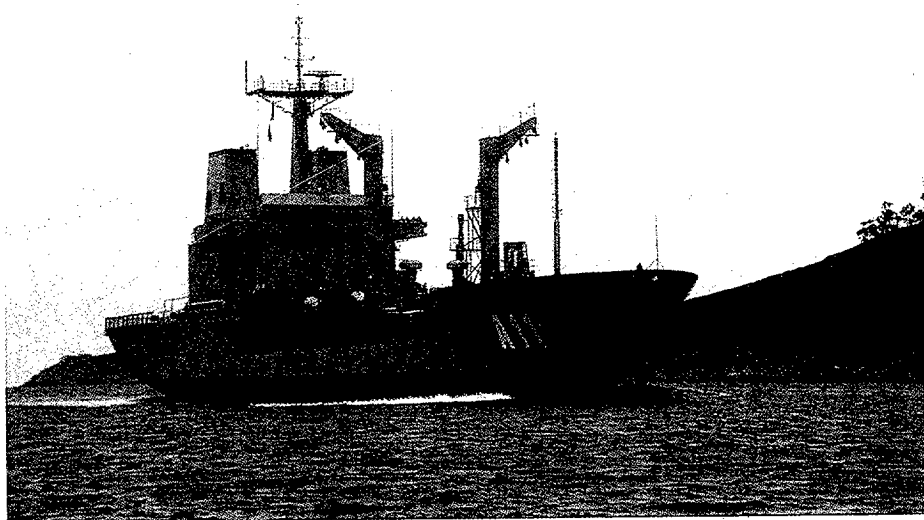
Buque de aprovisionamiento de combate *Patiño*, en honor al del mismo nombre.

tros más, con el brillo de su gestión eclipsó, si cabe, la gloria de su predecesor. Entre estos dos hombres se hizo entonces el siguiente parangón: «Fue Patiño el Colón que descubre y señala nuevos derroteros, y Ensenada el Américo Vespucio, que sigue los hechos del primero y completa en cierto modo sus trabajos». Ambos realizaron el milagro, como ministros de Hacienda, de llevar a ésta a tal estado de prosperidad, y cobró calor de popularidad la especie que circulaba por entonces de que «Fernando VI tuvo que apuntalar las arcas del Tesoro Nacional», rebosantes de numerario. Teniendo en cuenta lo que ha venido padeciendo la Hacienda española en casi todas las épocas, no cabe mayor ni más completo elogio que esta frase popular de alabanza de estos dos grandes estadistas.

Los singulares méritos de don Zenón fueron recompensados con el título de marqués de la Ensenada, quien culminaría su carrera el 21 de mayo de 1743 al ser nombrado «Lugarteniente General del Almirantazgo, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, Marina, Indias y Hacienda, Gobernador del Consejo de S. M. y Superintendente General de Rentas».

El 2 de diciembre de 1781 falleció en Medina del Campo el marqués de la Ensenada.

Me he extendido deliberadamente al describir la inmensa tarea de estos dos destacados marinos y emprendedores políticos, que ocuparon la poltrona



Petrolero de Flota *Marqués de la Ensenada*, en honor al ministro de este nombre.

ministerial exactamente con 17 años de diferencia, porque a la inmensa labor de ambos se debió, en gran parte, el resurgir de la Marina y de su administración naval en el siglo XVIII. Hoy recuerdan sus nombres dos buques de la Armada.

El 10 de agosto de 1829 se fijan en el cuerpo las siguientes categorías: intendentes, comisarios ordenadores, comisarios de guerra, oficiales primeros, oficiales segundos, oficiales terceros, oficiales cuartos, oficiales quintos y meritorios.

### **Cuerpo Administrativo**

El 17 de marzo de 1858 se establecen diversas categorías que rectifican las primeras señaladas en 27 de junio de 1847. Son las siguientes:

Ordenador de departamento .....	Brigadier.
Comisario ordenador .....	Capitán de navío.
Comisario de guerra .....	Capitán de fragata.
Oficial primero .....	Teniente de navío.
Oficial segundo .....	Ídem.

Oficial tercero.....	Alférez de navío.
Oficial cuarto.....	Ídem.
Meritorio.....	Guardia marina de 2. <sup>a</sup>

Aunque desde 1854 se había dispuesto la creación de una academia en cada departamento, no se llevaría a efecto hasta el 1 de enero de 1861, en que se aprueba el reglamento de las tres academias especiales del Cuerpo, bajo la inspección de los capitanes generales como delegados del ministro, siendo subinspectores los ordenadores. El fin de estas academias era proporcionar a los oficiales cuartos y meritorios la instrucción teórico-práctica necesaria para el desempeño de sus funciones. Eran directores los interventores de cada departamento. Fueron inauguradas el 1 de julio de 1861.

El 1 de marzo de 1862 se publicó el «Boletín de Administración de la Armada», debidamente autorizado, a cargo de los oficiales del Cuerpo Antonio Ruiz Alcalá, Juan Bautista Blanco e Ignacio Negrín. Boletín semanal que, a pesar de que colaboraban en él brillantes escritores, tuvo efímera vida, siendo su último número el del 24 de agosto de 1863.

Tras unas modificaciones de categoría, el 7 de abril de 1873 quedan fijadas las siguientes: intendente, ordenador de 1.<sup>a</sup> clase, ordenador, comisario, contador de navío de 1.<sup>a</sup> clase, contador de navío, contador de fragata y alumnos de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase.

Comienza el año 1900 con la creación del «Diario Oficial de Marina».

El 21 de febrero siguiente son suspendidas las convocatorias de ingreso en el Cuerpo, ordenándose el cierre definitivo de las academias el 31 de marzo de 1901. La última oposición celebrada sin exigirse título superior fue la que ingresó el 1 de septiembre de 1899. Hubo un intervalo desde el 27 de diciembre de 1890 hasta el 7 de julio de 1897 en que no se convocaron exámenes de oposición. El aspirante había de permanecer en la escuela durante dos años y cinco meses, y un período igual como alumno.

En el proyecto de Ley Consultiva de la Armada de 23 de octubre de 1901, que presentó a las Cortes el duque de Veragua, don Cristóbal Colón de la Cerda, entonces ministro de Marina, proponía que el Cuerpo debería denominarse en lo sucesivo «Cuerpo de Contabilidad de la Armada».

Don Luis de Pando Pedrosa, que posteriormente sería jefe del Cuerpo, presentó un amplio informe en el Senado en la información pública abierta, sobre el mencionado proyecto. En él se decía: «La denominación de Cuerpo de Contabilidad no tiene razón de ser, y resulta, por consiguiente, un tanto depresiva desde el momento en que se observa que se ha escogido la función más insignificante, la de índole más mecánica y la que revela menos autoridad y menos facultad dispositiva o determinación propia dentro de la esfera de acción en que debe desenvolverse la gestión del referido Cuerpo». El proyecto, pues, no prosperó.

El 12 de junio de 1909 se fijan nuevas categorías: intendente general, intendente, subintendente, comisario de primera, comisario, contador de navío y contador de fragata.

Aunque se había dispuesto abrir una academia en Cartagena, no se llevó a efecto, designándose un comisario jefe de estudios de la sección de Administración, en la Escuela Naval, y dos contadores de navío —o uno de navío y otro de fragata—, que se encargarían del profesorado de las nuevas promociones.

El 2 de febrero de 1915 ingresa la primera promoción, a la que se exige tener aprobadas cuatro asignaturas de la carrera de Derecho: economía política, derecho político, administrativo y mercantil, además de matemáticas, etc. Casi todos los que ingresaban poseían la licenciatura y algunos el doctorado. Un Real Decreto de 28 de diciembre de 1921 exigía la licenciatura en Derecho y establecía el ingreso como alférez alumno. Los aspirantes hacían un año dividido en dos semestres y otro como oficiales alumnos, siendo al final examinados para ser promovidos a contadores de fragata.

La prensa cartagenera se hacía eco del deseo de las autoridades de que se abriese una escuela en la ciudad, basándose en que era el único departamento que carecía de centro naval de formación.

El Decreto de 3 de marzo de 1926 dispone la apertura de una escuela en Cartagena, que se inauguró el 15 de octubre siguiente. Los alumnos eran licenciados en Derecho, título que ya se exigía para el ingreso.

El 11 de marzo de 1929 se cambia la denominación del Cuerpo, que se llamará Cuerpo de Contaduría e Intervención de la Armada. Continúa con carácter político-militar, asignándosele las siguientes categorías:

Ordenador.....	Coronel.
Comisario de primera.....	Teniente coronel.
Comisario.....	Comandante.
Contador de navío.....	Capitán.
Contador de fragata.....	Teniente.

Al frente de todos los servicios había un intendente general, asimilado a jefe superior de Administración Civil.

Dura poco tiempo esta organización, pues en 11 de junio de 1930 se cambia su denominación por la de Cuerpo de Intendencia e Intervención de la Armada. Las categorías eran:

Intendente general.....	Vicealmirante.
Intendente.....	Contraalmirante.
Subintendente.....	Capitán de navío.
Comisario de 1.ª clase.....	Capitán de fragata.



Comisario .....	Capitán de corbeta.
Contador de navío .....	Teniente de navío.
Contador de fragata.....	Alférez de navío.

## Cuerpo de Intendencia de la Armada

Continúan los cambios de nombres. El 18 de junio de 1931 el Cuerpo pasará a llamarse de Intendencia de la Armada. Se separan las funciones interventoras que se integran en un nuevo cuerpo de carácter civil (posteriormente, el 15 de diciembre de 1939 adquiriría carácter militar). Para este cambio de denominación se había explorado la voluntad de los miembros del Cuerpo, que en número crecido opta por el cambio. Las nuevas categorías, al dejar de ser cuerpo político-militar, eran las siguientes: general, coronel, teniente coronel, comandante, capitán, teniente y alférez alumno, y se le asigna como distintivo un sol bordado en oro. El 2 de octubre de 1931 ingresaría la última promoción que poseía la licenciatura en Derecho; se componía de cinco alumnos.

El 10 de diciembre de 1934 se convocan oposiciones para el Cuerpo, con nuevo régimen de estudios. Se exige el título de bachiller y el mismo plan de formación que a los alumnos del Cuerpo General: dos cursos como aspirante, dos como guardia marina y el último como alférez alumno. El ingreso se efectúa en la Escuela Naval Militar. El 18 de julio de 1935 ingresan dieciséis aspirantes de primer curso.

El 15 de enero de 1936 se publica el programa para las oposiciones que se convocarían para el año siguiente. Éste era muy extenso y variado de materias: matemáticas, cálculo mercantil, teneduría de libros, contabilidad de empresas, derechos político, administrativo y mercantil e idiomas francés e inglés. No nos podíamos imaginar los opositores, entre los que me encontraba, que los exámenes nunca se celebrarían. Otro 18 de julio, el de 1936, hallándonos en clase, oímos disparos y correr de gente en la calle. Tendríamos que aguardar casi tres difíciles años para que la vida volviese a la normalidad.

Durante los casi tres años de contienda, en la zona nacional se convocaron dos breves cursillos para alféreces provisionales del Cuerpo. Se exigía título de licenciado en Derecho, de la Carrera Mercantil o pertenecer al Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos, con determinadas condiciones. Ambos se realizaron en la Escuela Naval Militar. El primero, el 13 de marzo de 1938 y, en 29 de mayo de 1939, el segundo.

La primera convocatoria celebrada ya en circunstancias normales es de 23 de octubre de 1940. Después seguiría una serie regular de ellas hasta el año 1943, en que pasan todos los alumnos de los cuerpos de la Armada a la nueva Escuela Naval Militar ubicada en Marín.

## Especialidades y cursos

El 31 de enero de 1934 se crea la especialidad de Estudios Superiores de Intendencia, que es reglamentada el 2 de marzo siguiente. Los cursos para comandantes y capitanes no podían exceder de ocho meses y el número de asistentes se fijaba en ocho. El cometido de la escuela era formar jefes y oficiales especializados en misiones logístico-industrial-administrativas, encomendadas al Cuerpo según la Ley Orgánica de 24 de noviembre de 1931. Al término del curso se efectuaba un viaje de prácticas. Anualmente se convocaba un curso breve para tenientes coroneles, que habían de asistir a treinta conferencias. Por Orden de 14 de mayo siguiente, la escuela quedaría ubicada en Cartagena, y tendría escasa duración. Tan sólo saldrían de ella poco más de diez diplomados —comandantes, en mayor número—. El 20 de septiembre de 1934 se estableció un internado en la extinguida escuela para los jefes y oficiales que aún cursaban los estudios o los que efectuaban comisiones de servicio superiores a un mes de duración.

El 4 de julio de 1958 se crean las especialidades de Bromatología y Subsistencias (B. S.) y Vestuarios y Técnica Textil (V. T.). El 20 de abril de 1963 se agregan las de Económico Legal (E. L.), Estadística (E) y Aprovechamiento y Transportes (T. A.).

El 17 de agosto de 1970 se establece un centro de estudios superiores del Cuerpo, clasificado como de Grado Superior. El 10 de marzo de 1971 se inicia el primer curso de Actualización, para el que son designados varios jefes. Le seguirían otros, así como cursos de formación para comandantes. Entre los designados se encuentran, además, comandantes de Intendencia de los Ejércitos de Tierra y Aire. También se efectúan cursos de las especialidades ya mencionadas.

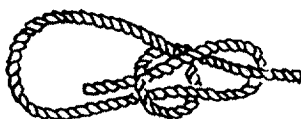
El Cuerpo de Intendencia tuvo dos escalas actualmente extinguidas. La primera, la de Complemento, fue creada por Decreto de 22 de julio de 1942, en la que ingresó por una sola ocasión personal de diversas procedencias y, de forma regular y permanente, personal procedente de la Milicia Naval Universitaria. Éste se escogía entre universitarios de las facultades de Derecho y Ciencias Económicas de la carrera de Comercio en sus grados de profesor e intendente mercantil y del Cuerpo Pericial de Aduanas. La ley de 19 de julio de 1989, «Reguladora del Régimen de Personal Militar Profesional», establece que los «Militares de Empleo» constituyen en cierta manera una nueva modalidad de las escalas de complemento, por tratarse de un personal profesional no permanente, que completa los cuadros de mando de las Fuerzas Armadas.

La segunda, la Especial, fue creada por Ley de 21 de julio de 1973, dando opción a los componentes del Cuerpo de Oficinas para integrarse en ella, quedando los que no lo efectuaron en aquél hasta su extinción. Este personal, con la refundición de escalas de la Ley de 19 de julio antes citada, pasó definitivamente al Cuerpo de Especialistas (Administración y Servicios. ASM), conser-

vando las divisas y distintivos del Cuerpo de Intendencia, hasta que una Orden Ministerial de 26 de junio de 1994 dispuso que adoptasen las del Cuerpo General con fondo rojo. Actualmente los componentes de la Escala Media del Cuerpo de Intendencia continúan dependiendo administrativamente de la Sección de Intendencia de la Dirección de Gestión de Personal. Ambas Escalas tenían como empleo máximo el de comandante.

La Intendencia del Ejército pasó por un proceso similar al de la Armada. En la Ley Constitutiva del Ejército, de 29 de noviembre de 1878, ya figuraba un cuerpo que tenía como antecedente a los oficiales de administración militar encuadrados en las compañías que dependían de la Brigada de Transportes. Otra ley adicional a la anterior, de 19 de julio de 1889, señalaba que los cuerpos de Intendencia e Intervención formaban una sola escala, aunque con funciones y cometidos distintos. Por último, el Real Decreto de 31 de agosto de 1911 separa ambos cuerpos, quedando, por tanto, independientes.

Doy por terminado este trabajo con el deseo de que pudiera servir de apunte indicador para una posible y amplia historia del Cuerpo de Intendencia por el que siento especial afecto. No en balde, mi padre perteneció a él, así como mis dos abuelos —uno en el Ejército y otro en la Armada—. Tal vez fuese oportuno ir preparando esa historia, a la vista del III Centenario del Cuerpo, que se cumplirá en el año 2017.



## BIBLIOGRAFÍA

- BLAS DOMÍNGUEZ, Juan: *Patiño y Ensenada*. REVISTA GENERAL DE MARINA, julio de 1942.  
DE PANDO VILLARROYA, José Luis: *La Administración en la Armada Española*.  
LLABRÉS, Juan: *Aportación bibliográfica a la historia del Cuerpo de Intendencia de la Armada*.  
LASSO DE LA VEGA, Jorge, y TRAVIESO, Marcelino: *Crónica Naval de España*.  
LASSO DE LA VEGA ARGÜELLES, Juan: *Legislación Marítima de España*.  
*Diario Oficial de Marina*.  
*Estado General de la Armada*.